



ESCUELA DE ARTE
FACULTAD DE ARTES

REGLAMENTO DE EXAMEN DE GRADO

I. Definición

Art 1° El Examen de Grado es una instancia académica, posterior al Egreso y en cumplimiento de las exigencias académicas y administrativas señaladas en el artículo 51° y 52° del Reglamento del Alumno de Pregrado.

Art 2° Se entiende por Examen de Grado, aquella instancia en la cual el alumno exhibe ante una Comisión su propuesta plástica inédita y sostiene una defensa oral a partir de su Memoria de Grado.

II. Del examen

Art 3° Para acceder a la instancia de Examen de Grado, el Coordinador Académico deberá informar a la Subdirección Académica de la Certificación de la DARA que acredita que el alumno está en Situación Académica de Egresado.

Art 4° El Examen de Grado podrá ser rendido como máximo en tres oportunidades, según las Normas Internas de la Escuela de Arte. Caducará el derecho del egresado a optar a su Título cuando hubiere hecho uso de todas las oportunidades, aunque no hayan expirado los plazos de tres y seis años. (Art 52° del Reglamento del Alumno de Pregrado).

Art 5° La responsabilidad de la organización de los Exámenes de Grado corresponde a la Subdirección Académica de la Escuela de Arte, que estará a cargo de fijar fechas y estructurar las Comisiones.

Art 6° La programación del período de Exámenes de Grado será posterior al término del período de evaluaciones académicas del segundo semestre y durante el mes de enero de cada año. No obstante podrán calendarizarse exámenes en situaciones académicas extraordinarias.

Art 7° El Examen de Grado es público y queda a discreción del alumno y su profesor guía el hacer uso de esta prerrogativa.

Art 8° Antes de treinta días del inicio del período de Exámenes de Grado, el postulante deberá entregar a Subdirección Académica tres ejemplares anillados de su Memoria de Grado.



ESCUELA DE ARTE
FACULTAD DE ARTES

a) La Memoria de Grado estará configurada según las normas estipuladas en el Manual de Normalización de Tesis de Grado del Sistema de Bibliotecas (SIBUC) y por el Protocolo de Memoria de Grado de la Escuela de Arte.

b) Dos ejemplares de la Memoria de Grado, evaluada por el Profesor Guía con una Nota Final igual o superior a cinco coma cinco (5,5) deberán, después de integradas las correcciones sugeridas por la Comisión de Examen de Grado, ser empastadas y entregadas en Subdirección para ser enviadas a Biblioteca.

Art 9° El examen de Grado deberá ser rendido en el campus universitario donde la Escuela de Arte desarrolle sus actividades académicas normales.

Art 10° En caso de reprobación del Examen de Grado, el alumno podrá después de seis meses solicitar fecha para rendir un nuevo Examen, de acuerdo con la Normas Internas de la Escuela de Arte.

ART 11° Alumnos egresados hace más de tres y seis años, deberán regirse por el Protocolo-Normativo interno de la Escuela de Arte, para que la Subdirección Académica solicite a VRA la autorización excepcional y por una sola vez, para optar al Título. (Art 53° del Reglamento del Alumno de Pregrado).

III. De la Comisión de Examen de Grado

Art 12° La composición de la Comisión de Examen de Grado será la siguiente:

- a) El profesor del curso Taller y Memoria de Grado II cursado por el examinando.
- b) Dos profesores de la Escuela de Arte, designados por la Subdirección Académica.

Art 13° El Presidente de la Comisión será el profesor de más alta categoría académica y antigüedad; sus obligaciones serán:

- a) Dirigir y ordenar el debate durante el desarrollo del Examen.
- b) Suspender el Examen en caso de irregularidad.
- c) Entregar en Secretaría Académica las Calificaciones que cada profesor ingresó en las Pautas de Evaluación de Examen, para proceder al cálculo de la Calificación Final del Examen de Grado y la Nota Final de Titulación.

Art 14° Para la realización del Examen de Grado se requiere un mínimo de tres profesores en la Comisión, en caso de inasistencia de un profesor, el examen se realizará con la



ESCUELA DE ARTE
FACULTAD DE ARTES

presencia de los dos profesores asistentes y un tercero designado por la Subdirección Académica, en esta situación el profesor reemplazante evaluará las Pautas N°1 y N°2; la Pauta N°3 (Relación obra/texto) solo será evaluada por los profesores anteriormente nombrados.

- a) El profesor inasistente deberá justificar su ausencia por escrito a la Dirección de la Escuela de Arte.

Art 15° Los miembros de la Comisión de Examen de Grado, con posterioridad a la presentación de la propuesta visual, realizarán la Evaluación y Calificación del Examen con carácter confidencial.

IV. De la evaluación

Art 16° Cada miembro de la Comisión, calificará el Examen de Grado según las Pautas de Evaluación en las cuales se ponderan tres áreas:

- a) Trabajo Plástico 50%
- b) Defensa 30%
- c) Relación obra /texto 20%

Art 17° La Calificación Final del Examen de Grado corresponderá al promedio de las calificaciones ponderadas, determinadas por cada miembro de la comisión que realizó el examen.

Art 18° La Calificación Final, será registrada en un Acta de Examen de Grado, en 3 ejemplares, los que deberán ser firmados por los profesores integrantes de la Comisión y el Subdirector Académico. Un ejemplar se envía a la DARA para los trámites de Titulación, el segundo se archiva en el Expediente del Alumno y el tercero queda a disposición del Alumno Titulado.

**Aprobado por el Consejo Académico de la Escuela de Arte en reunión del día
12 de agosto de 2013.**